



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAPE/OP45/2008

“2008, Año de la Educación Integral, con Calidad y Equidad”

ASUNTO: Informe de Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso Público de Administración e Inversión (construcción del Hospital General en Playas de Rosarito, B.C.), por el ejercicio fiscal 2007.

Mexicali, Baja California, a 24 de septiembre de 2008.

C. DIP. ANTONIO RICARDO CANO JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

Con fundamento en los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, me permito rendir a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público que Usted preside, el siguiente

INFORME DE RESULTADO:

El presente Informe tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Cuenta Pública del Fideicomiso Público de Administración e Inversión, correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, mismo que contiene la opinión sobre el estado que guardan los ingresos, egresos, el patrimonio y la deuda pública de dicho Fideicomiso, así como los elementos que sirvieron de base para la emisión de la opinión antes mencionada, de acuerdo con los resultados del examen de la información financiera, y demás elementos de información que constituyen la Cuenta Pública Anual.

La información mencionada en el párrafo anterior fue proporcionada por el Fideicomiso Público de Administración e Inversión, por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la misma, la cual se deriva del análisis de la situación financiera, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, y de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAPE/OP45/2008

...2

aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permitan obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública Anual no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo con principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se aplicaron los recursos en términos de eficiencia y eficacia y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables al Fideicomiso, por lo que esta opinión se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Es de señalar que durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, fungió como Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso el C. Dr. José Guadalupe Bustamante Moreno.

A N T E C E D E N T E S

Mediante oficio número 3421 de fecha 4 de abril de 2008, el C. Dr. José Guadalupe Bustamante Moreno, en su carácter de Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso, informó al Congreso del Estado que el Fideicomiso no realizó operaciones durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, así mismo presentó a este Órgano de Fiscalización mediante oficio número 10879 de fecha 10 de septiembre de 2008, los estados de cuenta de la Fiduciaria de febrero a octubre de 2007, los cuales contienen Balance General y Estado de Resultados del Fideicomiso, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California; el oficio que se menciona de fecha 4 de abril de 2008 fue remitido al Órgano de Fiscalización Superior por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público a través del oficio número XIX/PCFGP/777/2008 de fecha 15 de abril de 2008.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAPE/OP45/2008

...3

Con fecha 25 de junio de 2008, mediante oficio número DAPE/718/2008, el Órgano de Fiscalización Superior notificó al Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Público de Administración e Inversión, del inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2007, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 22, Párrafo Tercero; 27, Fracción XII; y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los Artículos 3, 8, 16, 17 y 23 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California.

Como resultado de la fiscalización de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos, Patrimonio y Deuda Pública del Fideicomiso Público de Administración e Inversión, el Órgano de Fiscalización Superior formuló observaciones, las cuales le fueron notificadas al Fideicomiso mediante el oficio número DAPE/880/2008 de fecha 30 de julio de 2008, mismas que fueron atendidas a través del oficio número 10110 de fecha 25 de agosto, remitido al Órgano de Fiscalización Superior por el C. Héctor Tomás Lara Hormachea, en su carácter de Director de Organización, Programación y Presupuesto de ISESALUD y Vocal del Comité Técnico del Fideicomiso fiscalizado.

En atención a las observaciones notificadas y, en cumplimiento del Artículo 17, Fracción XXI, de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, mediante oficio número DAPE/991/2008 de fecha 5 de septiembre de 2008, se requirió la presencia del Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso en las instalaciones del Órgano de Fiscalización Superior, habiendo comparecido en su representación el día 10 de septiembre de 2008, el C. C.P. Héctor Tomás Lara Hormachea, en su carácter de Director de Organización, Programación y Presupuesto de ISESALUD y Vocal del Comité Técnico del Fideicomiso fiscalizado, así como la C.P. María de la Luz Macías Espinoza, en su carácter de Jefe del Departamento de Contabilidad y Finanzas de ISESALUD, para el esclarecimiento de los hechos u omisiones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública Anual por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAPE/OP45/2008

...4

Así mismo, se hace constar que durante el ejercicio fiscal de 2007, el Fideicomiso no realizó operación alguna de Deuda Pública, por lo que el presente Informe no contiene opinión sobre el particular.

En base a lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las facultades que me confieren los Artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40 y demás relativos aplicables de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, tengo a bien emitir la siguiente

O P I N I Ó N:

- I. **Es procedente otorgar la aprobación de las Cuentas Públicas de Ingresos, Egresos y Patrimonio al Fideicomiso Público de Administración e Inversión, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007.**

- II. **Como resultado de la revisión, se derivaron las siguientes salvedades que no afectan la Cuenta Pública Anual del Fideicomiso:**
 1. Se obtuvo información consistente en estados de cuenta de la Fiduciaria por los meses de febrero a octubre de 2007, como parte integrante de la Cuenta Pública del Fideicomiso, los cuales contienen Balance General y Estado de Resultados, que muestran en dicho período, recursos disponibles por \$ 102,232 y disminuciones por honorarios administrativos a la Fiduciaria de \$ 99,000, así como un saldo disponible de \$ 3,232; sin embargo no se proporcionó la documentación correspondiente a los meses de enero, noviembre y diciembre de 2007, misma que no obstante haber informado el Fideicomiso al Congreso del Estado que no tuvo movimientos en el ejercicio fiscal 2007, no fue posible verificarlo en la revisión.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAPE/OP45/2008

...5

2. Durante el ejercicio el Fideicomiso no efectuó la recuperación del anticipo no amortizado en estimaciones de avance de obra por la cantidad de \$ 939,352, sobre el cual con fecha 8 de mayo de 2008 se firmó convenio de pago en parcialidades entre el Comité Administrador de Infraestructura Pública y Educativa de Baja California, (CAIPE) en representación del Fideicomiso y Constructora Erpo, S.A. de C.V. por la cantidad de \$ 1'182,281 que incluye intereses moratorios y por financiamiento, habiéndose recuperado sobre dicho convenio al mes de agosto de 2008, recursos por la cantidad de \$ 501,546 por concepto del pago inicial y cuatro mensualidades, recuperaciones que a la fecha se encuentran en poder de CAIPE.
3. El Gobierno del Estado asignó al Comité Administrador de Infraestructura Pública y Educativa "CAIPE" la supervisión de la construcción del edificio donde opera actualmente el Hospital General de Playas de Rosarito, habiéndose realizado la entrega de dicha obra al "CAIPE", sin que a la fecha se encuentre formalizada su entrega física al Poder Ejecutivo del Estado, en su carácter de Fideicomisario.
4. No se ha regularizado la propiedad del terreno donde fue construido el Hospital General de Playas de Rosarito, encontrándose en proceso los trámites correspondientes para que Oficialía Mayor de la Presidencia Municipal de esa localidad, transfiera la propiedad a la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado.
5. No se ha reunido el Comité Técnico del Fideicomiso, con el fin de instruir a la institución fiduciaria para que dé inicio al proceso de extinción del Contrato de Fideicomiso, al haberse concluido con el objeto de dicho contrato.



Dependencia: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Sección: AUDITORÍA A PARAESTATALES

Número del oficio: DAPE/OP45/2008

...6

Así mismo, en cumplimiento del Artículo 44 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Baja California, considero que las salvedades anteriormente señaladas deben hacerse del conocimiento de la Dirección de Control y Evaluación Gubernamental del Ejecutivo del Estado, con el propósito de que se dicten las medidas correctivas conducentes.

A T E N T A M E N T E.
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

DR. VÍCTOR ADÁN LÓPEZ CAMACHO.

C.c.p. Archivo.
VALC/MABR/JMP/JALM/mayra*